

Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-E-15008-19-0924-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 924

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

***Importancia financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

***Cobertura nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

***Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	285,552.6
Muestra Auditada	277,283.0
Representatividad de la Muestra	97.1%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial por 285,552.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 277,283.0 miles de pesos, que representaron el 97.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL
CUENTA PÚBLICA 2023

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El instituto contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	El instituto careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
El instituto contó con un código de ética y conducta para el personal, publicados el 2 de abril de 2019 y el 26 de mayo de 2021, respectivamente, que difundió mediante el sitio web oficial del instituto, carteles y correo electrónico; asimismo, anualmente se realizó mediante la "Evaluación diagnóstica del Código de Conducta" mediante la plataforma oficial del Sistema de los Comités de Ética, para su aceptación formal y el compromiso de cumplirlos.	El instituto no presentó un catálogo de puestos, un programa de capacitación ni un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que laboró en la institución.
El instituto contó con un reglamento interior publicado el 14 de abril de 2009 y un manual general de organización publicado el 30 de septiembre de 2022, en los que estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	
El instituto contó con un Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración del Personal, para la administración de los recursos humanos, con fecha de actualización en junio de 2019.	
Administración de Riesgos	
El instituto contó con el anteproyecto de presupuesto de egresos que estableció los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos; asimismo, tuvo fichas de indicadores estratégicos trimestrales para medir sus objetivos.	
El instituto contempló la administración de riesgos en los objetivos del Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual se rigió de acuerdo con las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, publicado el 18 de junio de 2021.	
El instituto contó con una matriz de administración de riesgos, en la cual se identifica, evalúa, administra y controla los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.	
Actividades de Control	
El instituto estableció un programa de trabajo de control interno, así como cursos de capacitación y promoción de participación en los programas para el fortalecimiento de los procesos de control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.	
El instituto contó con un Manual General de Organización, publicado el 30 de septiembre de 2022, el cual estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	
El instituto contó con un inventario de sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
El instituto contó con un programa anual de recursos y dictámenes técnicos para la adquisición de bienes informáticos; asimismo, dispuso de un inventario de telecomunicaciones y de sistemas sustantivos, así como licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.	
Información y Comunicación	
El instituto contó con un Sistema de Planeación y Presupuesto, el cual apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su programa estratégico.	
El instituto contó con responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.	
El instituto informó periódicamente mediante reportes de avances trimestrales, sobre la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.	
El instituto cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.	
El instituto contó con un plan de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.	
Supervisión	
El instituto evaluó los objetivos y metas, mediante un avance de actividades, donde se describieron las actividades por proyecto, el avance trimestral respecto de lo programado y alcanzado, así como las causas de variación y las medidas correctivas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	
El instituto elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas y realizó el seguimiento a fin de verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna y puntual.	
El instituto realizó autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.	
El instituto no realizó auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 85 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le

permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de México, el anexo de ejecución y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública por 285,552.6 miles de pesos, y sus rendimientos financieros por 2,509.5 miles de pesos; además, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 285,552.6 miles de pesos y 2,509.5 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, los cuales fueron específicos y se realizaron de acuerdo con la normativa del programa.

4. El Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 273,805.7 miles de pesos y el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por 14,256.4 miles de pesos, de los cuales 11,746.9 miles de pesos correspondieron a recursos del programa y 2,509.5 miles de pesos a rendimientos financieros, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del programa.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 2,366 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 14,718.4 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a los capítulos 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes, créditos fiscales firmes y no localizados; adicionalmente, se verificó que los importes de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible expedidos a favor del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial fueron congruentes con los recursos del programa reportados como ejercidos.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por 285,552.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió el total de los recursos y pagó 273,805.7 miles de pesos, que representaron el 95.9% de los recursos transferidos y, al primer trimestre de 2024, no ejerció recursos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 11,746.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a la normativa, así como los rendimientos financieros por 2,509.5 miles de pesos.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023				Primer trimestre de 2024			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Monto por reintegrar a la Tesorería de la Federación
Servicios personales	270,826.7	270,826.7	0.0	259,087.3	259,087.3	11,739.4	0.0	11,739.4	259,087.3	11,739.4	11,739.4	0.0
Materiales y suministros	5,206.2	5,206.2	0.0	5,200.6	5,200.6	5.6	0.0	5.6	5,200.6	5.6	5.6	0.0
Servicios generales	9,519.7	9,519.7	0.0	9,517.8	9,517.8	1.9	0.0	1.9	9,517.8	1.9	1.9	0.0
Subtotal	285,552.6	285,552.6	0.0	273,805.7	273,805.7	11,746.9	0.0	11,746.9	273,805.7	11,746.9	11,746.9	0.0
Rendimientos	2,509.5	0.0	2,509.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,509.5	2,509.5	0.0
Total	288,062.1	285,552.6	2,509.5	273,805.7	273,805.7	11,746.9	0.0	11,746.9	273,805.7	14,256.4	14,256.4	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los registros presupuestales y contables y la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por el instituto.

Por lo anterior, se constató que 14,256.4 miles de pesos fueron reintegrados en tiempo a la Tesorería de la Federación.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	11,746.9	11,746.9	0.0	0.0
Rendimientos financieros	2,509.5	2,509.5	0.0	0.0
Total	14,256.4	14,256.4	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

7. El Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial destinó los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023 por 273,805.7 miles de pesos, para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

DESTINO DE LOS RECURSOS
SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de convenio	Capítulo	Monto asignado	Monto pagado	Saldo
0218/23	Servicios personales	270,826.7	259,087.3	11,739.4
	Materiales y suministros	5,206.2	5,200.6	5.6
	Servicios generales	9,519.7	9,517.8	1.9
Total		285,552.6	273,805.7	11,746.9

FUENTE: Elaborado con base en recibos oficiales de ingreso, estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales, y documentación comprobatoria del gasto.

NOTA: Los 11,746.9 miles de pesos corresponden a recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL
CUENTA PÚBLICA 2023

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales publicados en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el instituto.

El Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres; además, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas; sin embargo, no publicó los informes en sus medios oficiales de difusión, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo quinto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 56 y del Anexo

de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, número 0218/23, de fecha 02 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso f.

2023-B-15000-19-0924-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no publicaron trimestralmente en los medios oficiales de difusión del instituto, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo quinto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 56 y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, número 0218/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso f.

9. El Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial reportó trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública el destino de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, como se muestra a continuación:

INFORMES TRIMESTRALES INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL CUENTA PÚBLICA 2023				
Información	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes.	Sí	Sí	Sí	Sí
II. El costo de la nómina del personal docente, no docente y administrativo, identificado en las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación.	Sí	Sí	Sí	Sí
III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación.	Sí	Sí	Sí	Sí
IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales.	Sí	Sí	Sí	Sí
V. Información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.	Sí	Sí	Sí	Sí
FUENTE: Elaborado con base en los oficios trimestrales enviados a la Secretaría de Educación Pública, proporcionados por el instituto.				

Servicios Personales

10. Con la revisión de las nóminas correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2023, el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial realizó 37,096 pagos por 242,150.1 miles de pesos con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, a 1,813 trabajadores adscritos en 45 centros de trabajo, para el pago de sueldos y salarios, así como de las prestaciones y los estímulos otorgados al personal, tales como prima de antigüedad, despensa, puntualidad y asistencia, los cuales se ajustaron a los costos y analíticos de las plazas autorizadas; asimismo, se cumplieron las obligaciones fiscales y se enteraron oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social a las instancias correspondientes.

11. Con la revisión de las nóminas correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2023, pagadas con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, se determinó que el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial realizó 288 pagos improcedentes por 3,699.7 miles de pesos a 14 trabajadores comisionados al Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México adscritos en 3 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 10.13, 21.1, 21.3 y 25.

2023-E-15008-19-0924-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,699,749.97 pesos (tres millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 97/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 288 pagos improcedentes a 14 trabajadores comisionados al Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México adscritos en 3 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 10.13, 21.1, 21.3 y 25.

12. Con la revisión de las nóminas correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2023, pagadas con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, se determinó que el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial realizó 79 pagos por 694.8 miles de pesos a 5 trabajadores comisionados a otras dependencias adscritos en 1 centro de trabajo; 2 pagos por 8.7 miles de pesos a 2 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo adscritos en 2 centros de trabajo; 2 pagos por 6.6 miles de pesos a 2 trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia adscritos en 2 centros de trabajo y 4 pagos por 43.7 miles de pesos a 2 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2023, en

incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

El Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa, la cual consiste en formatos únicos de personal, recibos de nómina por concepto de estímulo, gratificación y por los periodos parciales laborados, actas de defunción y aviso de movimiento, los cuales acreditaron la procedencia de pagos por 58,980.39 pesos, relacionados con 2 pagos a 2 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, 2 pagos a 2 trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia y 4 pagos a 2 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2023, quedando pendientes de justificar o reintegrar a la Tesorería de la Federación 79 pagos por 694,791.36 pesos a 5 trabajadores comisionados a otras dependencias, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-E-15008-19-0924-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 694,791.36 pesos (seiscientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y un pesos 36/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 79 pagos improcedentes a 5 trabajadores comisionados a otras dependencias, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

13. Con la revisión de 70 expedientes del personal del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, registrados en las nóminas pagadas con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que el personal acreditó su derecho al salario; sin embargo, 28 expedientes laborales del personal eventual por contrato carecieron del formato de compatibilidad de horario donde el trabajador manifestará si desempeña otro empleo, cargo o comisión; asimismo, carecieron de un profesiograma debidamente actualizado, por lo que no se realizó la validación de los requisitos del puesto o categoría de los expedientes laborales revisados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 15, fracción I, y 16, inciso a; del Manual General de Organización del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, párrafo 12 del apartado Funciones de la Dirección de Administración y Finanzas, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, número 0218/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c.

2023-B-15000-19-0924-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no implementaron mecanismos de control del personal eventual por contrato, ya que carecieron del formato de compatibilidad de horario donde el trabajador manifestará si desempeña otro empleo, cargo o comisión; asimismo, carecieron de un profesigramas debidamente actualizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 15, fracción I, y 16, inciso a; del Manual General de Organización del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, párrafo 12 del apartado Funciones de la Dirección de Administración y Finanzas, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, número 0218/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c.

14. Con la confrontación de la información de las nóminas de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial careció de información actualizada y validada, ya que el Registro Federal de Contribuyentes de 12 trabajadores no se localizó en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria.

El Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación que justificó los procesos realizados para la actualización y validación del Registro Federal de Contribuyentes de los trabajadores, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las 24 quincenas y de la visita física de 20 centros de trabajo del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, financiados con los recursos de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se verificó que 663 trabajadores laboraron en los centros de trabajo y desempeñaron las funciones de acuerdo con la categoría correspondiente.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. Con la revisión de 11 expedientes de adquisiciones con cargo a los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 6,448.8 miles de pesos y ejecutados por el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para

el Trabajo Industrial, se verificó que los contratos números ADF-CB-004-2023, ADF-CS-005-2023 y ADF-CS-006-2023 se adjudicaron de forma directa y los contratos números IP-CB-001-2023, IP-CB-002-2023, IP-CB-003-2023, IP-CB-004-2023, IP-CB-005-2023, IP-CB-006-2023, IP-CS-002-2023 y IP-CS-003-2023, mediante invitación a cuando menos tres personas, por objeto de adquisición de escáneres, cartuchos de tóner, material y útiles de oficina, así como materiales de construcción, servicio de fumigación, contratación de pólizas de seguro colectivo contra accidentes personales escolares, institucional de seguro de vida y de seguro múltiple empresarial, los cuales se ajustaron a los rangos establecidos y contaron con estudio de mercado, solicitud de adquisición de bienes y servicios, bases, invitación, presentación y apertura de proposiciones, dictamen de adjudicación y el fallo correspondiente; asimismo, se ampararon en un contrato debidamente formalizado de conformidad con la normativa; adicionalmente, se constató que los bienes se entregaron y los servicios se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que los pagos se soportaron con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vigentes; sin embargo, de los contratos números ADF-CB-004-2023, IP-CB-001-2023, IP-CB-002-2023, IP-CB-003-2023, IP-CB-004-2023, IP-CB-005-2023 y IP-CB-006-2023, no se acreditaron las garantías de cumplimiento.

El Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación que justificó la excepción de la presentación de las garantías de cumplimiento ya que la entrega de los bienes se realizó dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, por lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,394,541.33 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 277,283.0 miles de pesos, que representó el 97.1% de los 285,552.6 miles de pesos de recursos transferidos al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial comprometió el total de los recursos asignados y pagó 273,805.7 miles de pesos y, al primer trimestre de 2024, no ejerció recursos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 11,746.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros por 2,509.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública y el Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, número 0218/23, de fecha 2 de enero de 2023, ya que realizó pagos a trabajadores comisionados al sindicato por 3,699.7 miles de pesos y a trabajadores comisionados a otras dependencias por 694.8 miles de pesos, los cuales se consideran improcedentes, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,394.5 miles de pesos, que representó el 1.6% de la muestra de auditoría. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no los publicó en sus medios oficiales de difusión.

En conclusión, el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 209C01010000000/2295/2024 y 209C01010000000/2335/2024 de fechas 7 y 9 de octubre de 2024, que se anexan a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 8, 11, 12 y 13, se consideran como no atendidos.

1000, 7 hys portras

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO | El poder de servir | TRABAJO | ICATI

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

14 OCT 2024

DGAGE "A"

Dirección General

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

14 OCT 2024

OFICIALÍA DE PARTES

SEDE AJUSCO

No. de Oficio: 209C01010000000/2295/2024.

Zinacantepec, Estado de México, a 07 de octubre de 2024.

MTRO. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRIQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE:

Hago referencia al oficio AEGF/3741/2024 de fecha 22 de marzo del año en curso, emite la orden para realizar la Auditoría número 924 con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de la Cuenta Pública 2023", y así como al oficio número DAGF-A1/0026/2024 de fecha 12 de septiembre del año en curso, en el cual se hace mención a las cédulas que contienen los resultados finales, y las observaciones preliminares, al respecto me permito exponer lo siguiente:

RESULTADO NO. 9
PROCEDIMIENTO NÚM. :5.1

Observación:

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del Ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transparencia de los recursos al Organismo Descentralizado Estatal, se constató que el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres y la información financiera contó con la calidad y congruencias requeridas; sin embargo, no publicó los informes en sus medios oficiales de difusión, en cumplimiento de los artículos 56 de la Ley General Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II, párrafo quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cláusula quinta, inciso f, del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, número 0218/23, de fecha 02 de enero de 2023.

Solventación:

Derivado a la observación antes mencionada, el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), ha realizado las diligencias necesarias para que a partir del presente se cumpla con la publicación de la información de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales remitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la información proporcionada en los formatos Ejercicio del Gasto, así mismo, no se omite mencionar que la información correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del primer y segundo trimestre del 2024, ya se encuentra publicado en la página web del Instituto (<https://icati.edomex.gob.mx>), en el apartado "Acerca del ICATI"- "Información Financiera", se anexa al presente capturas de pantalla para pronta referencia.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad del artículo 56 de la Ley General Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II, párrafo quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cláusula quinta, inciso f, del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo.

Cabe mencionar que la información comprobatoria referente a este oficio se anexa en memoria USB marca Adata de 32 GB.

Aunado a lo antes expuesto, respetuosamente se solicita que se tenga por presentada y solventada la referida observación número 9.

ATENTAMENTE

LIC. ZENÓN VARGAS MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Profesor Norberto Morales Poblete. Secretario del Trabajo.
c.c.p. L. en D Hilda Salazar Gil. Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
c.c.p. Mtro. José Arturo Lozano Enriquez. Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la Auditoría Superior de la Federación
c.c.p. Mtro. Raúl Armas Katz. Encargado del Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas
c.c.p. Francisco Mandujano Soto. Coordinador Administrativo de la Secretaría del Trabajo
c.c.p. Mtro. René L. Cárdenas Contreras. Servidor Público adscrito a la Subsecretaría de Control y Auditoría
c.c.p. M. en A.P. Javier Sánchez Avilés. Titular del Órgano Interno de Control
c.c.p. M. en A.P. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano. Director de Administración y Finanzas
Archivo/Minutario*
ZVM/MEAL/VMZ/tiza*



Paseo Lic. Adolfo López Mateos km 4.5, col. Lindavista, C. P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.
Tel.: 722 167 94 70. Correo electrónico: icati.dg@edomex.gob.mx



Auditoría Superior de la Federación
RECIBIDO
14 OCT 2024
DGAGF "A"

2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México
Dirección General

No. de Oficio: 209C01010000000/2335/2024.
Zinacantepec, Estado de México, a 09 de octubre de 2024.

OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO
MTRO. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRIQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

Se hace referencia al oficio AEGF/3741/2024 de fecha 22 de marzo del año en curso, donde se emite la orden para realizar la Auditoría número 924 con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de la Cuenta Pública 2023", así como al oficio número DAGF-A1/0026/2024, de fecha 12 de septiembre del año en curso, en respuesta a la "Cédula de resultados finales", y las observaciones preliminares, al respecto me permito exponer lo siguiente:

RESULTADO NO. 14, PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.4

Descripción del resultado:

Con la revisión de una muestra de 70 expedientes del personal del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, se constató que los trabajadores registrados en las nóminas pagadas con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó lo siguiente:

- 1.- En 42 expediente laborales de personal de base y sindicalizado, se contó con la documentación que acredita su derecho al salario; asimismo, el personal de base mediante el Formato de Movimiento de Personal manifestó bajo protesta de decir verdad, si se encontró desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si prestó servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad.
 - 2.- En 28 expediente laborales de personal eventual por contrato con el puesto de profesor instructor de capacitación, se contó con la documentación que acredita su derecho al salario; sin embargo, no se contó con un formato de compatibilidad de horarios en el que manifestara bajo protesta de decir verdad, si se encontró desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si prestó servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad en el periodo contratado.
 - 3.- El Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) no contó con un profesiograma debidamente actualizado, por lo que no se realizó la validación de los requisitos del puesto o categoría de los 70 expedientes laborales revisados.
- De lo anterior en incumplimiento de los artículos 15 fracción I, y 16, inciso a, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 71 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 136, 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Manual General de Organización del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, y cláusula quinta, inciso c, del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, número 0218/23, de fecha 02 de enero de 2023.

- Descripción de la observación del **resultado no. 14, procedimiento núm.: 6.4, punto 2.** Los 28 expedientes laborales de personal eventual por contrato con el puesto de profesor instructor de capacitación, se identificaron y se constató el uso de una cédula desactualizada a la que actualmente se usa para las altas de personal de nuevo ingreso.

Solventación resultado no. 14, procedimiento núm.: 6.4.1

Se procedió a partir de la recepción de la Cédula de Resultados Finales, a revisar, replicar, hacer extensivo y evitar el uso de la cédula impropia, utilizando la adecuada a fin de actualizar la información identificada, misma que actualmente es parte del procedimiento de alta de cada ingreso al Instituto, usándola para todos los expedientes incluyendo al personal con contrato determinado, como acción de mejora, por lo tanto, a partir del mes de octubre se replicó la acción de la cédula, actualizada dentro de los expedientes del personal por periodo determinado o indeterminado contratado.



Paseo Lic. Adolfo López Mateos km 4.5, col. Lindavista, C. P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.
Tel.: 722 167 94 70. Correo electrónico: icati.dg@edomex.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección General

Derivado de la observación antes mencionada, el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), se compromete a realizar las diligencias necesarias para que a partir del presente se cumpla con los expedientes debidamente requisitados, incluyendo la **Cédula de Integración de Expediente de Personal**, haciéndola extensiva para el personal eventual por contrato con el puesto de Profesor Instructor de capacitación, donde pueda manifestar decir verdad que no se encuentra desempeñando otro empleo.

Aunado a lo anterior se agregará mediante la validación y autorización por parte de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), cláusula profesional en el contrato determinado para el personal por contrato con el puesto de Profesor Instructor, sea coincidente con el horario y su protesta de decir verdad, siendo ellos los autorizados, de acuerdo a las funciones otorgadas en el Manual General de Organización del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) en la norma 209C0101000002S, que a la letra dice:

... "209C0101000002S Unidad jurídica y de igualdad de género

Funciones: Revisar y modificar los convenios, contratos, acuerdos y bases de coordinación que el Instituto celebre, o bien, en los que sea parte, a efecto de que cumplan con los lineamientos establecidos..."

Lo anterior, acredita la existencia de los medios y los formatos que actualmente son parte del control administrativo y que se hará extensivo a cada expediente, por tal motivo, se solventa el cumplimiento a la normatividad de los artículos 15 fracción I, y 16, inciso a, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

- Descripción de la observación del **resultado no. 14, procedimiento núm.: 6.4, punto 3**. El profesigramas debidamente actualizado al que se refiere el punto tres de este resultado, se identificó y el 03 de octubre se recibió el Catálogo de plazas actualizadas, para el caso de las "Cédulas de identificación de puestos", hay una última actualización autorizada por el Poder Ejecutivo del Estado de México mediante publicación en Gaceta de Gobierno, publicada el 19 de octubre 2017.

Solventación resultado no. 14, procedimiento núm.: 6.4, punto 3.

Se está llevando a cabo la gestión correspondiente como organismo auxiliar ante Oficialía mayor, del Gobierno del Estado de México, como primer avance se recibió el 3 de octubre de 2024, por parte **Director General de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México**, mediante oficio 2340000400000001-0526/2024, el **Catálogo actualizado de plazas**, lo anterior en atención de la actualización y continuidad para la actualización de cada una de las cédulas de puestos que se tienen en el Instituto, se anexa archivo recibido como parte del trabajo que se ha venido gestionando ante Oficialía Mayor del Estado de México.

Así mismo y de acuerdo con el Procedimiento: Actualización del catálogo general de puestos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y Cédulas de Identificación de Puestos. Publicado el 19 de octubre 2017 mediante Gaceta de Gobierno, y en alcance a Responsabilidades que a la letra dice:

... "RESPONSABILIDADES:

La Subdirección de Planeación de Sueldos y Salarios Sector Central es la unidad administrativa responsable de actualizar el Catálogo General de Puestos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y las Cédulas de Identificación de Puestos..."

... "El original del Procedimiento Actualización del Catálogo General de Puestos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y Cédulas de Identificación de Puestos se encuentra en resguardo de la Dirección General de Personal. Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Dirección de Política Salarial.
- Subdirección de Planeación de Sueldos y Salarios Sector Central..."



Paseo Lic. Adolfo López Mateos km 4.5, col. Lindavista, C. P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.
Tel.: 722 167 94 70. Correo electrónico: icati.dg@edomex.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección General

La última, "Actualización del Catálogo General de Puestos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y Cédulas de Identificación de Puestos: De la solicitud de creación o movimiento de puesto a la Actualización del Catálogo General de Puestos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y Cédulas de Identificación de Puestos", se tiene publicado en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/oct191.PDF>

Por lo anterior, el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, se compromete en continuar con las diligencias necesarias para que puedan ser otorgados mediante el procedimiento autorizado, el Catálogo General de Puestos y Cédulas de Identificación de Puestos, que se encuentra en resguardo de la Dirección General de Personal, al depender de la autorización del sector Central, el Instituto se limita a las gestiones correspondientes en alcance a las obligaciones del Manual General de Organización y su puntual gestión ante Oficialía Mayor del Estado de México.

Por lo anterior expuesto se pide se solvente el cumplimiento a la normatividad de los artículos 15 fracción I, y 16, inciso a, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 71 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 136, 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Manual General de Organización del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, y cláusula quinta, inciso c, del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, número 0218/23, de fecha 02 de enero de 2023.

Cabe mencionar que la información comprobatoria referente a este oficio se anexa en memoria USB marca Adata de 32 GB.

Aunado a lo antes expuesto, respetuosamente se solicita que se tenga por presentada y solventada la referida observación del resultado número 14, procedimiento número: 6.4. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. ZENÓN VARGAS MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Profesor Norberto Morales Poblete, Secretario del Trabajo.
c.c.p. L. en D Hilda Salazar Gil, Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
c.c.p. Mtro. José Arturo Lozano Enríquez, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la Auditoría Superior de la Federación.
c.c.p. Mtro. Raúl Armas Katz, Encargado del Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
c.c.p. L. en A. P. Francisco Mandujano Soto, Coordinador Administrativo de la Secretaría del Trabajo.
c.c.p. Mtro. Rene L. Cárdenas Contreras, Servidor Público adscrito a la Subsecretaría de Control y Auditoría.
c.c.p. M. en A. P. Javier Sánchez Avilés, Titular del Órgano Interno de Control.
c.c.p. M. en A. P. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Director de Administración y Finanzas.
Archivo/Minutario*
ZVM/MEAL/GMG/masc*



Paseo Lic. Adolfo López Mateos km 4.5, col. Lindavista, C. P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.
Tel.: 722 167 94 70. Correo electrónico: icati.dg@edomex.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Además, se constató que el Registro Federal de Contribuyentes conciliados y contenidos en los comprobantes fiscales remitidos por el ejecutor de gasto por las operaciones comprometidas, ejercidas y pagadas con recursos del programa, no se encontraran en los supuestos del Código Fiscal de la Federación en los artículos 32-D con cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, y del 69-B contribuyentes identificados con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así

como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del ejercicio de los recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.
- ❖ **Servicios personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 64, 65, 71, 85, fracción II, párrafo quinto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 56.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 133, 136, 137, 138 y 139.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 15, fracción I, y 16, inciso a; Manual General de Organización del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, párrafo 12 del apartado Funciones de la Dirección de Administración y Finanzas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 48, tercer párrafo; Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, número 0218/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c y f.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.